



DECRETO N° 2916 /

TEMUCO, 25 AGO. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **31.07.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **ROCÍO AURORA MOLINA QUITRAL** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **394** de fecha **03.02.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **IGUALDAD DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

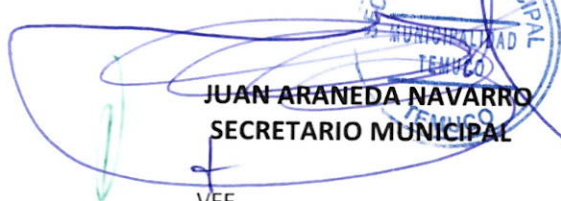
DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **31.07.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:


NOMBRE		ROCÍO AURORA MOLINA QUITRAL			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO		INICIO	01.08.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1. OTORGAR ATENCIÓN DE CALIDAD, SIENDO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA REPARATORIA DE LAS MUJERES. 2. REALIZAR LA ENTREVISTA DE INGRESO DE LA MUJER CUYA DERIVACIÓN HA SIDO CONFIRMADA AL CDM, CDA, LVE O DR QUE LA EFECTUA, EN DUPLA CON LA COORDINADORA. 3. DISEÑAR Y CO-CONTRUIR CON LA MUJER EL PII. 4. BRINDAR APOYO EN LAS INTERVENCIONES PSIQUIATRICAS, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL PII DE LAS MUJERES ATENDIDAS. 5. ENCARGARSE Y SER RESPONSABLE DE PREPARAR, FACILITAR Y EVALUAR LA INTERVENCIÓN GRUPAL. 6. REALIZACIÓN DE INFORMES DE PROCESO, DE EGRESO Y DE EVALUACIÓN FINAL APORTANDO SU EXPERIENCIA EN FACTORES E INTERVENCIONES PSICOSOCIALES. 7. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PILOTO. 8. APOYAR LA PREPARACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN ACTUCIONES JUDIALES QUE ASÍ LO REQUIERAN. 9. REALIZAR SEGUIMIENTO A MUJERES EGRESADAS CUANDO CORRESPONDA. 10. REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE LAS MUJERES ATENDIDA Y EL REPORTE DE INTERVENCIÓN MEDIANTE PLANILLAS DE REGISTRO Y/O SISTEMA INFORMÁTICO, SEGÚN SEA REQUERIDO. 11. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE EQUIPO Y DESARROLLAR CONDICIONES PERSONALES PARA FORTALECER EL CUIDADO DE EQUIPO Y AUTOCUIDADO PROFESIONAL.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$6.473.745
ENERO		\$			
FEBRERO		\$			
MARZO		\$			
ABRIL		\$			
MAYO		\$			
JUNIO		\$			
JULIO		\$			
AGOSTO		\$ 1.294.749			
SEPTIEMBRE		\$ 1.294.749			
OCTUBRE		\$ 1.294.749			
NOVIEMBRE		\$ 1.294.749			
DICIEMBRE		\$ 1.294.749			
IMPUTACION	214.05.06.001.005	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$647.3745.- (Seis millones cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NÉIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR



Municipalidad Temuco
VFF
D. Gestión de Personas